



REPUBLICA DOMINICANA  
**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**  
SANTO DOMINGO, D. N.

**RESOLUCION No.: IN-CGR-RES-2021-0001**

**CREACIÓN DE LA ESTRUCTURA OPERATIVA DEL CONSEJO**

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República y su Reglamento de Aplicación No. 491-07, emite la siguiente Resolución:

*Preámbulo:*

**CONSIDERANDO:** Constitución Política de la República Dominicana en su artículo 247.- Control Interno. La Contraloría General de la República, es el órgano del Poder Ejecutivo rector del control interno, ejerce la fiscalización interna y la evaluación del debido recaudo, manejo, uso e inversión de los recursos públicos y autoriza las órdenes de pago, previa comprobación del cumplimiento de los trámites legales y administrativos de las instituciones bajo su ámbito, de conformidad con la ley.

**CONSIDERANDO:** La Ley No. 247-12 Orgánica de Administración Pública en su artículo 5.- Objetivo principal de la Administración Pública. La administración Pública tiene como objetivo principal satisfacer en condiciones de eficacia, objetividad, igualdad, transparencia, publicidad, coordinación, eficiencia el interés general y las necesidades de sus usuarios y/o beneficiarios, con sometimiento pleno al ordenamiento del Estado.

**CONSIDERANDO:** Que dentro de la naturaleza de la Contraloría General está, la fiscalización del recaudo, uso e inversión de los fondos públicos de todas las entidades del estado y las empresas privadas con participación estatal minoritaria, quedando exentas solo aquellas entidades que la misma Base legal de esta CGR hace excepción.

**CONSIDERANDO QUE:** La ley 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno, establece en su artículo 1 FINALIDAD "Instituir el Sistema Nacional de Control Interno, su rectoría y componentes, establecer las atribuciones y facultades de la Contraloría General de la República, regular el uso y manejo de los fondos públicos y de la gestión pública institucional y su interrelación con la responsabilidad de la función pública, el control externo, el control político y el control social; y, señalar las atribuciones y deberes institucionales en la materia".





CONSIDERANDO: Que la Contraloría General de la República instituyó por resolución No.009-20, el Consejo Nacional de Control Interno (CNCI) estructura que tendrá a su cargo la implementación del mecanismo de regulación y fiscalización financiera, en cuya resolución solamente se estableció la estructura consultiva, designando el Secretario Ejecutivo, quien tiene la función implícita de darle continuidad a la programación aprobada por este organismo de control interno.

CONSIDERANDO: Que este organismo para ejecutar sus acciones del día a día, requiere de una estructura operativa, sobre la cual se realizarán todas las actividades y programaciones de control interno, realizada por la Contraloría General de la República, siendo perentorio la definición de su estructura operativa.

CONSIDERANDO: Que la Contraloría General de la República es la responsable de proponer la adopción de normas que fortalezcan el sistema de control Interno.

CONSIDERANDO: que la Contraloría General de la República es la responsable de lograr que las instituciones bajo el ámbito de su ley, procuren un uso ético, eficiente, eficaz y económico de los Recursos Públicos.

VISTA: La Constitución Política de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública

VISTA: La Ley No. 10-07 del 8 de enero del año 2007, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de República y su Reglamento de Aplicación No. 491-07.

VISTA: la Resolución No. 009-2020.

#### RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Mediante la presente resolución se establece la estructura operativa del Consejo Nacional de Control Interno, como máximo órgano de control de la Contraloría General de la República, para que dicho Consejo esté conformado por dos estamentos de gestión: 1) La Junta Consultiva y 2) La Unidad Operativa, que estará presidida por el Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Control Interno.

ARTICULO SEGUNDO: Se modifica el artículo cuarto de la Resolución 09-2020, de fecha 16 de noviembre de 2020, para que en lo adelante diga: "La Junta Consultiva del Consejo Nacional de Control Interno se reunirá cada (30) treinta días de manera ordinaria, y de manera





extraordinaria, cuantas veces las circunstancias lo demandante por convocatoria del Contralor General de la Republica, en su condición de Presidente del Consejo”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Unidad Operativa del Consejo Nacional de Control Interno, estará Integrada por los siguientes direcciones de la Contraloría General de la República: a) Dirección de Desarrollo Normativo; b) Dirección de Auditoría Interna; c) Dirección de Auditorías Especiales; d) Dirección de Registro de Contratos; e) Dirección de Tecnología de la información; f) Dirección de Comunicaciones, g) Dirección de Revisión y Análisis y h) Dirección de las Unidades de Auditoria Interna.

ARTICULO TERCERO: La Unidad Operativa del Consejo Nacional de Control Interno, se reunirá semanalmente de manera ordinaria y de manera extraordinaria cuantas veces sea convocado por el Secretario Ejecutivo.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Capital de la República Dominicana en Enero 6 de 2021.

  
LIC. LUIS RAFAEL DELGADO SANCHEZ  
Contralor General de la República Dominicana



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
DOMINICANA  
SANTO DOMINGO, R. D.